

## Decreto de Alcaldía

N° 006 - 2020 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 11 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

**VISTOS:**

EL INFORME N° 217-2020-GM-MDY/HVCA de fecha 10 de Septiembre emitido por Gerencia Municipal; INFORME LEGAL N° 202-2020/MDY-HVCA/GAJ de fecha 08 de Septiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 290-2020-GAF/MDY-HVCA.WOZ de fecha 01 de Septiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 042-2020-SGAT/GAF-MDY-HVCA de fecha 26 de Agosto del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDY/HVCA de fecha 08 de Junio del 2020 se aprobó la Amnistía Tributaria a Favor de los Contribuyentes y Administrados de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica, que tiene como objetivo establecer beneficio de Amnistía Tributaria (Impuesto Predial) en la Jurisdicción del Distrito de Yauli para aquellas personas naturales y/o Jurídicas que mantengan deudas pendientes de cancelación de años anteriores hasta el mes de Mayo del 2020, la misma que dispone en su Artículo Séptimo su vigencia hasta el 31 de Agosto del 2020;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, se declaró en "Emergencia sanitaria" a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, a razón del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que califico con fecha 11 de Marzo del 2020, el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo en manera simultánea, elevando la alerta a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento ochenta (180) países, la misma que posteriormente con los Decretos Supremos N° 020-2020-PCM y N° 027-2020-SA se prorroga por 90 días calendario más la emergencia sanitaria computándose, a partir del 08 de Septiembre del 2020 la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-S.A;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio a consecuencia del brote del Coronavirus COVID-19 (cuarentena), precisado la misma por Decreto Supremo N° 046-2020-PCM de fecha 18 de marzo del 2020, ampliada y modificada mediante Decreto Supremo N° 051- 2020-PCM, D.S. N° 064-2020-PCM, D.S. N° 075-2020-PCM, D.S. N° 083-2020-PCM, D.S. N° 094-2020-PCM, D.S. N° 116-2020-PCM, D.S. N° 129-2020-PCM, D.S. N° 135-2020-PCM, D.S. N° 139-2020-PCM y finalmente mediante D.S. N° 146-2020-PCM de fecha 28 de Agosto del 2020, se amplió el Estado de Emergencia Nacional y la medida de aislamiento social obligatorio hasta el 30 de Septiembre de 2020;



Que, en este marco y atendiendo al impacto que la situación mostrada que afecta el comportamiento de pago de tributos de los contribuyentes, la Municipalidad Distrital de Yauli a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria mediante INFORME N° 042-2020-SGAT/GAF-MDY-HVCA, considera que con la dación del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara a todo el país en Emergencia Sanitaria en prevención y control del COVID-19, es necesario dentro de sus políticas de desarrollo social sostenible y en búsqueda del bienestar colectivo, tomar acciones en referencia al pago de los tributos municipales y que como encargado de la gestión de la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Yauli, promueve y suma sus esfuerzos a fin de seguir dando cumplimiento al Estado de Emergencia dictada por el Poder Ejecutivo, no afectando los derechos de los contribuyentes en sus obligaciones tributarias del presente ejercicio, por lo que resulta necesario emitir el Decreto de Alcaldía que amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDY/HVCA que aprobó la Amnistía Tributaria a Favor de los Contribuyentes y Administrados de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica;



Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza, faculta al Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como disponer la prórroga de la misma;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 202-2020/MDY-HVCA/GAJ de fecha 08/09/2020, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal indicando que existiendo la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDY/HVCA y estando al Informe del área usuaria, donde requieren la ampliación de plazo de la amnistía tributaria a fin de que se cumpla con las metas trazadas como Municipalidad y en beneficios de los deudores del Distrito, por ello recomienda que a través de un Decreto de Alcaldía se modifique el plazo de ampliación de la amnistía tributaria 2020;



Que, siendo uno de los objetivos principales de la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la meta establecida por la Municipalidad Distrital de Yauli, y estando que a la fecha existe un considerable número de contribuyentes susceptibles de acogerse a los beneficios de la referida Ordenanza, pero que debido al plazo establecido correrían el riesgo de quedarse excluidos y limitar el aumento de la recaudación tributaria y;



Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20°, Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas aplicables:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR**, con eficacia anticipada el plazo de vigencia de la "AMNISTÍA TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES Y ADMINISTRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA", aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDY/HVCA, el plazo estará comprendido desde el 01 de Septiembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020; en merito a los considerandos antes expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas competentes, conforme a las disposiciones legales.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCAVELICA  
ALCALDÍA  
Silvestre Soto Otáñez  
ALCALDE

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164